

AUDIENCIA DE APELACIÓN DE CALIFICACIÓN: En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, 27 de agosto de 2026, siendo las 11.57 horas, y en el marco del expediente '[CONDENADO_1] S/ DETENIDO EN UNIDAD CARCELARIA (SS)'RO-00588-P-2025(), comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, y por ante mí, Paola Oyarzabal, Secretaria autorizante, la Sra. Fiscal Adjunta de Ejecución Penal Subrogante, Dra. Susana Carrasco, y el interno '[CONDENADO_1]', asistido por su defensor/a Dra. Denise Mari con el fin de llevar a cabo la audiencia fijada en autos para resolver sobre la apelación de las calificaciones del causante correspondientes al SEGUNDO PERÍODO del año 2026, con notas CONDUCTA 7 (SIETE), CONCEPTO 7 (SIETE), FASE CONFIANZA (agota el 26/04/2029).

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio y video digital.

La defensa dijo que concretamente solicita se le aumente un punto en conducta a su asistido, que cuando fue notificado de la calificación, en reconsideración le aumentaron el concepto a siete. En función de la calificación de las distintas áreas, que se encuentra en confianza, que ha permanecido, y ha cumplido los objetivos de las distintas áreas, solicita conducta ocho, concepto siete fase de confianza. Porque estamos próximos a la calificación del tercer período y para poder pasar a prueba. Que intentó comunicarse con la señora fiscal para acordar este punto, pero no estuvo de acuerdo.

La Sra. Fiscal dijo que es cierto que se comunicó con ella, pero analizando la situación, no hubo acuerdo. Haciendo un poco de historia, es cierto que viene con el siete en conducta hace tiempo, pero si miramos la planilla, tenía todos los aspectos bueno, es cinco/seis, pero ya tenía siete que es muy bueno, con este reconocimiento, el muy bueno ya lo tenía, así como lo reconoció en lo conceptual, entiende que lo debe hacer el penal. Lo último que dirá es que entiende el reconocimiento, el esfuerzo, pero ha sido valorado, tal es así que en la anterior audiencia de Mayo consintió promoverlo a confianza. Ahora este trimestre, en la reconsideración, el penal hace lugar parcialmente y le suben el concepto a siete. No hay ilegalidad y ya ha sido reconocido el esfuerzo.

El interno refiere que en esta calificación le subieron todos los ítems a muy bueno, que le hubiera gustado estar antes en Viedma, porque observa que lo califican como se merece.

El señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, que ha mejorado los aspectos de conducta, tiene todo muy bueno, por ello, reconociéndole el esfuerzo, RESUELVE:

I. HACER LUGAR a la apelación interpuesta por el interno '[CONDENADO_1]' respecto de la calificación obtenida en el SEGUNDO PERÍODO del año 2026, con notas CONDUCTA 7 (SIETE), CONCEPTO 7 (SIETE), FASE CONFIANZA, y, en consecuencia, AUMENTAR en UN (1) punto el guarismo de conducta, correspondiendo CONDUCTA 8 (OCHO) y MANTENER el guarismo de concepto y la fase.

Se deja constancia que encontrándose presente todas las partes durante la audiencia y resolución, fueron todos notificados personalmente en este acto, contándose los plazos recursivos a partir de su publicación.

Dr. Fernando Romera
Juez de Ejecución Penal

Paola Oyarzabal

Secretaria

Se notificó digitalmente al ESTABLECIMIENTO DE EJECUCIÓN PENAL N° 1 - VIEDMA CONSTE.

